

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 100/99

ASUNTO: ADMINISTRACION - AUTORIZA DONACION DE BIENES EN DESUSO AL DESPACHO DE LA PRIMERA DAMA DE LA NACION, A LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y A LA UNIDAD EDUCATIVA NIÑO JESUS DE LA CIUDAD DEL NIÑO.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

Las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Resolución Suprema N° 216145 de fecha 3 de agosto de 1995.

El Reglamento Interno del Sistema de Administración de Bienes y Servicios para la contratación, manejo y disposición de bienes y servicios del BCB.

Las notas DPD-DE.N°1 208/99 y N° 426/99 del Despacho de la Primera Dama de la Nación.

Las notas VPR.DIID.001/090/97-98 y 003-DSD/095/97-98 de la Vicepresidencia de la República.

La Nota N° 12/99 de la Unidad Educativa Niño Jesús de la Ciudad del Niño.

El Informe de la Gerencia de Administración N° 002/99 de fecha 20 de octubre de 1999.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SASJUR N° 125/99 de 4 de noviembre de 1999.

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Primera Dama de la Nación, la Vicepresidencia de la República y la Unidad Educativa Niño de Jesús de la Ciudad del Niño han solicitado la donación de bienes del BCB que se hallan en desuso u obsoletos para atender actividades de orden cultural y social.

//2. R.D. N° 100/99

Que según el Artículo 54, inciso p) de la Ley N° 1670, el Directorio tiene atribuciones para disponer los bienes institucionales del Banco siguiendo los procedimientos establecidos para el efecto.

Que de acuerdo con el Artículo 172 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, las entidades del Sector público están facultadas a tomar decisiones sobre el destino de los bienes institucionales, en términos de arrendamiento, enajenación y baja de los mismos, con el objetivo de recuperar total o parcialmente la inversión, evitar gastos innecesarios de almacenamiento, custodia o salvaguarda, y la acumulación de bienes sin uso por tiempo indefinido.

Que de conformidad con el Artículo 193 de las Normas Básicas antes citadas, las entidades del Sector Público pueden transferir definitivamente bienes institucionales a título gratuito u oneroso, por donación, venta directa o remate.

Que del informe de la Gerencia de Administración N° 002/99 de fecha 20 de octubre de 1999, se establece que los bienes en desuso y obsoletos de propiedad del BCB que figuran en el listado adjunto, exceden las necesidades de la institución y que su mantenimiento, conservación y custodia ocasionan gastos innecesarios al Banco Central de Bolivia.

Que en opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos se ha dado cumplimiento a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y, en consecuencia, procede la donación de los bienes en desuso u obsoletos.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la baja definitiva de los registros contables del Banco de los

activos que figuran en la presente Resolución y que se hallan detallados en el listado adjunto al Informe N° 002/99 de la Gerencia de Administración.

Artículo 2.- Autorizar la donación en favor del Despacho de la Primera Dama de la Nación de los siguientes bienes en desuso:

//3. R.D. N° 100/99

Equipos de computación, impresoras, terminales y accesorios	64
Máquinas de calcular	166
Fotocopiadoras varias marcas	14
Máquinas de escribir manuales y eléctricas	163
Multicopiadoras y maquinas de contabilidad NCR	8
Protectoras de cheques	6
Picadoras de stencil y carros sueltos de máquinas de escribir	6
Equipos de microfilmación	14
Equipos de imprenta y accesorios	3
Equipos de seguridad, alarmas, extinguidores y accesorios	50
Aparatos telefónicos, dictáfonos, micrófonos y equipos de radio	120
Acondicionadores de aire, ventiladores y extractores	14
Proyectoras de slides, grabadoras auriculares, parlantes y otros	8
Aspiradoras, lustradoras, secadoras de manos y otros	14
Relojes de asistencia de pared y control de correspondencia	7
Refrigeradores y cocinas eléctricas	18
Escritorios de madera y metálicos	56
Mesas para diferentes usos	78
Sillas y sillones de diferentes usos	210
Estantes, gaveteros y tarjeteros	48
Juegos de living sueltos	18
Pizarras y caballetes	6
Pupitres	2
Mamparas de madera y repisas	1
Cortinas, estores y persianas	25
Espejos, estufas, ozonizadores y filtros de agua	20
Tarimas de madera	30
Garrafas y cafeteras	7
Cajas metálicas de dinero, maletas de cuero y luminarias de cielo raso	50
Brazos mecánicos, numeradores automáticos, instrumentos de dibujo	30
Tocadiscos, radios, televisores y transformadores	10
Herramientas, tester, taladros, prensas, carros, sunchadoras.	3
Catres y colchones	12
Brújulas y balanzas de diferentes usos	5
Cuadros sin valor artístico y adornos	12
Herramientas y accesorios varios	32

//4. R.D. N° 100/99

Artículo 3.- Autorizar la donación en favor de la Vicepresidencia de la República de los siguientes bienes en desuso:

Equipos de computación, impresoras, terminales y accesorios	50
Máquinas de calcular	105
Recontadora de billetes y destructora de billetes	2
Fotocopiadoras varias marcas	12
Máquinas de escribir manuales y eléctricas	130
Multicopiadoras y máquinas de contabilidad NCR	7
Protectoras de cheques	4
Picadoras de stencil y carros sueltos de máquinas de escribir	4
Equipos de microfilmación	10
Equipos de imprenta y accesorios	2
Equipos de seguridad, alarmas, extinguidores y accesorios	38
Aparatos telefónicos, dictáfonos, micrófonos y equipos de radio	100
Acondicionadores de aire, ventiladores y extractores	10
Proyectoras de slides, grabadoras, auriculares, parlantes y otros	7
Aspiradoras, lustradoras, secadoras de manos y otros	11
Relojes de asistencia de pared y control de correspondencia	5
Refrigeradores y cocinas eléctricas	13
Escritorios de madera y metálicos	44
Mesas para diferentes usos	60
Sillas y sillones de diferentes usos	165
Estantes, gaveteros y tarjeteros	30
Juegos de living sueltos	14
Pizarras y caballetes	4
Pupitres	3
Mamparas de madera y repisas	2
Cortinas, estores y persianas	20
Espejos, estufas, ozonizadores y filtros de agua	20
Tarimas de madera	30
Garrafas y cafeteras	5
Cajas metálicas de dinero, maletas de cuero y luminarias de cielo raso	38
Brazos mecánicos, numeradores automáticos, instrumentos de dibujo	20
Tocadiscos, radios, televisores y transformadores	10
Herramientas, tester, taladros, prensas, carros y sunchadoras.	4
Catres y colchones	10
Brújulas y balanzas de diferentes usos	4
Cuadros sin valor artístico y adornos	8

//5. R.D. N° 100/99

Artículo 4.- Autorizar la donación en favor de la Unidad Educativa Niño Jesús de la Ciudad del Niño de los siguientes bienes en desuso:

Equipos de computación, impresoras, terminales y accesorios	28
Máquinas de calcular	30
Recontadora de billetes	1
Fotocopiadoras varias marcas	7
Máquinas de escribir manuales y eléctricas	70
Multicopiadoras, máquinas de contabilidad NCR	4
Protectoras de cheques	2
Picadoras de stencil y carros sueltos de máquinas de escribir	2
Equipos de microfilmación	5
Equipos de imprenta y accesorios	2
Equipos de seguridad, alarmas, extinguidores y accesorios	22
Aparatos telefónicos, dictáfonos, micrófonos y equipos de radio	35
Acondicionadores de aire, ventiladores y extractores	5
Proyectoras de slides, grabadoras , auriculares parlantes y otros	4
Aspiradoras, lustradoras, secadoras de manos y otros	6
Relojes de asistencia de pared y control de correspondencia	4
Refrigeradores y cocinas eléctricas	6
Escritorios de madera y metálicos	25
Mesas para diferentes usos	36
Sillas y sillones de diferentes usos	92
Estantes, gaveteros y tarjeteros	20
Juegos de living sueltos	9
Pizarras y caballetes	12
Pupitres	5
Mamparas de madera y repisas	7
Cortinas, estores y persianas	41
Espejos, estufas, ozonizadores y filtros de agua	13
Tarimas de madera	39
Garrafas y cafeteras	3
Cajas metálicas de dinero, maletas de cuero y luminarias de cielo raso	23
Brazos mecánicos, numeradores automáticos, instrumentos de dibujo	12
Tocadiscos, radios, televisores y transformadores	6
Herramientas, tester, taladros, prensas, carros, sunchadoras.	11
Catres y colchones	6
Roperos	3
Mástiles y banderas	6
Brújulas y balanzas de diferentes usos	4

//6. R.D. N° 100/99

Artículo 5.- La Gerencia General y la Gerencia de Administración quedan

encargadas de ejecutar la presente Resolución, cumpliendo los procedimientos establecidos para el efecto en el Título IV, Capítulo 3, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

La Paz, 23 de noviembre de 1999

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinaceli

Fernando Campero P.

Armando Méndez M.